

SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE INCUBACIÓN, ACCELERACIÓN O ESCALADO DE PROYECTOS INNOVADORES DESARROLLADOS POR UNIVERSIDADES, PÚBLICAS, FUNDACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO VINCULADAS A UNIVERSIDADES PÚBLICAS, PARQUES CIENTÍFICOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN QUE TENGAN SEDE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID, PARA LAS ANUALIDADES 2025 Y 2026.

Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Si lo considera necesario para la mejor presentación y exposición del proyecto, podrá adjuntar a la solicitud cualquier documentación que estime conveniente.

En el caso de discrepancia entre los datos consignados en la solicitud y los anexos prevalecerán los expresados en la solicitud.

En el caso de discrepancia entre anexos y documentación complementaria prevalecerá la información de los anexos.

La documentación que habrá de acompañarse junto al formulario de solicitud es la siguiente:

1. Relación numerada de los documentos aportados firmado por el representante legal de la entidad.
2. Memoria descriptiva del programa, con un mínimo de 10 páginas y un máximo de 20 páginas (a una sola cara).

La memoria deberá elaborarse siguiendo la siguiente estructura coincidente con los aspectos evaluables de esta convocatoria:

1.- Introducción y contextualización del programa presentado respecto a la actividad ordinaria de la entidad. Antecedentes o actuaciones previas de la entidad en programas de incubación, de aceleración para la creación de spin-off o EBTs o escalado de empresas ya creadas.

2.- Descripción del programa presentado:

2.1 Objetivos del programa.

- Descripción del tipo de proyectos que se incuban, aceleran y/o escalan (clarificando en qué fase se encuentra cada proyecto). Interés de las tecnologías que se trabajen. Sectores en los que se especializa y justificación de dicha elección. Cercanía de los productos y tecnologías desarrolladas al mercado (TRL). Análisis del potencial comercial. Volumen del mercado potencial al que se dirige el producto, proceso o servicio de cada proyecto seleccionado. Perfil de los emprendedores que participan en el desarrollo de la spinoff.
- Herramientas o mecanismos de la entidad que faciliten o favorezcan la transferencia del conocimiento científico al mercado.
- Metodología propuesta en el modelo de mentorización, de acompañamiento empresarial y de aplicación de las herramientas o mecanismos puestos a disposición de los proyectos para la transferencia del conocimiento científico al mercado.
- Flexibilidad, recursos, y capacidad de adaptación del programa a las necesidades de los proyectos finalmente seleccionados con el fin de optimizar los resultados obtenidos.

2.2 Planificación y gestión del programa. Fases, cronograma y asignación y correlación presupuestaria. Adecuación de la cuantía y actividades previstas en cada fase.

2.3 Recursos humanos y materiales destinados de forma directa al desarrollo del programa. Descripción

SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE INCUBACIÓN, ACCELERACIÓN O ESCALADO DE PROYECTOS INNOVADORES DESARROLLADOS POR UNIVERSIDADES, PÚBLICAS, FUNDACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO VINCULADAS A UNIVERSIDADES PÚBLICAS, PARQUES CIENTÍFICOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN QUE TENGAN SEDE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID, PARA LAS ANUALIDADES 2025 Y 2026

Instrucciones

de la estructura de recursos humanos necesarios para las actividades programadas, tanto propios como colaboraciones externas e indicando el tipo de vinculación con el organismo promotor del programa. Composición y calidad del equipo de trabajo que participa en la implementación y desarrollo del programa. Descripción de las capacidades y experiencia de las personas que integran el equipo de trabajo previsto.

2.4 Relación y justificación de las actividades elegidas para la difusión y transferencia a las empresas de los resultados del programa. Tanto interna como externamente.

2.5 Impacto y el efecto incentivador de la ayuda en la actividad de I+D+i de las entidades solicitantes. Capacidad del programa para movilizar inversión externa. Se incluirán indicadores de impacto del programa en el ecosistema de innovación de la ciudad de Madrid, incluyendo entre otros los de empresas incubadas, aceleradas y/o escaladas; empresas innovadoras constituidas; actividades en patentes y licencias; actividad e inversión financiera; creación de empleo, entendida como potenciales empleos previstos por los proyectos participantes en los programas subvencionados.

3. Memoria económica del programa. Presupuesto, los diferentes tipos de costes que son necesarios para la implementación del programa y sus importes.
4. Documento normalizado "T" alta de pago por transferencia.

Para la cumplimentación, descarga e impresión del documento "T"

<https://sede.madrid.es/sites/v/index.jsp?vgnnextoid=292d5437cc57e010VgnVCM2000000c205a0aRCRD&vgnextchannel=b49ca38813180210VgnVCM100000c90da8c0RCRD>

5. Documentación acreditativa de la capacidad de representación en el caso de presentación de la solicitud por persona física o jurídica que actúe como representante.
6. Copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste la personalidad jurídica de la entidad solicitante, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
7. Declaración responsable de todas las ayudas que haya solicitado u obtenido tanto al iniciarse el expediente administrativo, como en cualquier momento del procedimiento en que ello se produzca, para lo que se estará a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento General de Subvenciones.
8. Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad haciendo constar que no se halla incursa en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 LGS, así como declaración responsable de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
9. Certificados de estar al corriente del pago en las obligaciones tributarias con la Administración estatal y con la Seguridad Social (sólo en el caso de que en el formulario de solicitud no se haya autorizado expresamente la consulta de los datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de la Administración General del Estado), con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión.
10. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid (sólo en el caso de que en el formulario de solicitud no se haya autorizado expresamente la consulta de los datos disponibles en el Ayuntamiento de Madrid).
11. Declaración responsable de quien ostente la representación legal haciendo constar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid.

SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE INCUBACIÓN, ACCELERACIÓN O ESCALADO DE PROYECTOS INNOVADORES DESARROLLADOS POR UNIVERSIDADES, PÚBLICAS, FUNDACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO VINCULADAS A UNIVERSIDADES PÚBLICAS, PARQUES CIENTÍFICOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN QUE TENGAN SEDE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID, PARA LAS ANUALIDADES 2025 Y 2026

Instrucciones

12. Declaración de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante haciendo constar, bajo su responsabilidad, que la entidad no tiene pendiente de justificación fuera de plazo subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos públicos.

Las declaraciones están incluidas en el texto del modelo que como solicitud se adjunta a esta convocatoria.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	Promoción de la Innovación
Responsable	Unidad responsable del tratamiento: Dirección General de Innovación, con domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 140 4ta planta, 28002 Madrid, correo electrónico (dg.innovacion@madrid.es) y teléfono: 91 480 39 49
Finalidad	Fomentar las actividades de innovación en la ciudad, el acceso al conocimiento relacionado y el acercamiento de ciudadanos, empresas, universidades, asociaciones, inversores e interesados en general. Los datos proporcionados se conservarán durante tiempo necesario para el cumplimiento con la finalidad informada y del plazo de prescripción de posibles responsabilidades que deriven del tratamiento periódico. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
Legitimación del tratamiento	El tratamiento de datos queda legitimado mediante el interés público y está basado en el consentimiento que se le solicita, sin perjuicio de la posible retirada de este, sin efectos retroactivos y mediante el interés público.
Destinatarios	Los datos no serán comunicados a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente.
Transferencias internacionales de datos	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Innovación se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, la persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos. <i>Para ejercer estos derechos debe dirigir su solicitud a (unidad responsable del tratamiento) a través del trámite previsto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en www.madrid.es/protecciondatos/derechos o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.</i> <i>Igualmente, si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.</i>
Datos de contacto del/la Delegado/a de Protección de Datos	oficprotecciondatos@madrid.es

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022).